no le pare perjuizio alguno lo acordado por la Ciudad en quanto
à que practique el que dize las dilixenzias que correspon
dan en lo que manda el R.l Consejo y pide se le Libre tes
timonio de dho Acuerdo, de esta su proposizion, y de los demas
acuerdos y orns superiores que anteriormente se hubie
sen expedido, y comunicado à esta Ciudad y su Junta de
Propios sobre la nominazion y salario consignado à dho
Depositario. Y habiendolo oydo = Acordó subsista lo resuelto
y que se den à dho Sor los testimonios que zita.

Entró el Sor Dn Juan Ygnd Navarro Rexor

Aprobazion de el Expediente formado sobre nuevo reximen para los taberneros

Ellizose relazion de la zitazion mandada hazer
à este Cavildo por zedula ante diem, y expresion de
su efecto, en fuerza de lo resuelto en el de siete del corrte,
para ver el Expediente formado, sobre las nuevas reglas
que deben observar los taberneros de esta Ciudad en el
despacho y venta de los Vinos, el qual se inserta origl.
de su orden en este Acuerdo, y es de el thenor siguiente

Aquí el Expediente

La Ciudad habiendolo oydo, tratado, y conferido
largamente con la reflexion que se requiere y pide la
gravedad de el asumpto, teniendo presente que sin
embargo de las muchas y arregladas providenzias
que se han dado por esta R.l Justizia y Cavrs fieles
Executores de algunos años à esta parte, para sujetar
à los taberneros, no han alcanzado, ni seran bastantes